

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (RS)

## CÓDIGO ÉTICO COLEGIADOS DEMARCACIÓN DE MADRID

31 de marzo de 2016

## ÍNDICE CÓDIGO ÉTICO

	Página
<b>Aprobación por Acuerdo de la Junta Rectora de 31/03/2016</b>	
<b>1. OBJETO</b>	2
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	2
<b>3. VALORES</b>	2
<b>4. PAUTAS DE CONDUCTA</b>	
<b>4.1. Pautas generales de actuación</b>	3
<b>4.2. Pautas específicas de actuación</b>	
4.2.1 Competencia y comportamiento en el mercado	3
4.2.2. Conflicto de intereses	4
4.2.3. Relaciones con clientes, contratistas, proveedores u otros grupos de interés	4
4.2.4. Medio ambiente	5
4.2.5. Compromiso social	5
4.2.6. Transparencia y exactitud de la información	5
4.2.7. Corrupción, soborno, cohecho y tráfico de influencias	6
<b>5. RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO ÉTICO</b>	
<b>5.1. Responsabilidad de la Demarcación de Madrid</b>	6
<b>5.2. Aceptación y cumplimiento por parte del colegiado</b>	6
<b>5.3. Responsabilidades adicionales para los colegiados que dirigen personas</b>	7
<b>6. CANAL ÉTICO DE COMUNICACIÓN</b>	7
<b>7. SISTEMA DE DENUNCIAS</b>	8
<b>8. VIGENCIA DEL CÓDIGO</b>	8

## **Aprobación del Código Ético por Acuerdo de la Junta Rectora de la Demarcación de Madrid, en su reunión de 31 de marzo de 2016.**

El Código Ético que se sometió a consideración de la Junta Rectora de la Demarcación de Madrid, en su reunión de 3 de noviembre de 2015, para someterlo a consulta de los colegiados de la Demarcación de Madrid, fue elaborado por el Comité de Transparencia y Responsabilidad Social de la Demarcación de Madrid.

Se sometió a consideración de los colegiados de la Demarcación de Madrid, desde el 3 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, para que pudiesen presentar los comentarios y alegaciones oportunas.

Tomadas en consideración las observaciones recibidas, la Junta Rectora de la Demarcación de Madrid, en su reunión de 31 de marzo de 2016, aprueba por unanimidad el Código Ético cuyo texto se recoge en este documento.

**La Junta Rectora de la Demarcación de Madrid**

## 1. OBJETO

El Código Ético que aquí se desarrolla quiere recoger los valores éticos que han de presidir el comportamiento del Colegiado de la Demarcación de Madrid.

Este código pretende establecer unos criterios básicos que sirvan de pauta de conducta a los colegiados adscritos a la Demarcación de Madrid y se puedan dar a conocer a los distintos grupos de interés con los que el colegiado se relacione.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todos los Colegiados de la Demarcación de Madrid del CICCPC, siendo extensible a cualquier persona u organización con la que colabore y sea posible por naturaleza esta relación o adhesión al mismo.

Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento en el Canal Ético de Comunicación (<http://www.caminosmadrid.es/codigo-etico-del-colegiado>), que es el Órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

## 3. VALORES

Una de las misiones del CICCPC es lograr que la Ingeniería de Caminos sea un instrumento que mejore la sociedad y facilite el desarrollo integral del Ingeniero a lo largo de su vida profesional. Nuestra actuación personal y como colectivo de ICCP debe ayudar a crear un mundo más justo y solidario.

Los valores éticos que ha de desarrollar el Colegiado de la DM son los siguientes:

1. Integridad  
Actuar en todo momento buscando el legítimo interés de cada cliente y ofreciéndole el máximo grado de integridad, objetividad, diligencia y lealtad en sus actuaciones, siempre al servicio del interés público.
2. Legalidad vigente  
Estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios en los que actúe.
3. Transparencia en las relaciones con gobiernos, empresas locales y otros agentes  
Conseguir un entorno de confianza. Aportar seguridad al inversor, confianza al mercado y consolidar los derechos de los trabajadores y de la sociedad en general.
4. Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional con permanente orientación a la excelencia  
La formación continua será una de las herramientas principales para su consecución.
5. Promover un desarrollo sostenible.  
Transformar la sociedad generando valor económico, social y ambiental.

## **4. PAUTAS DE CONDUCTA**

### **4.1. Pautas generales de actuación**

- Mostrar una conducta honesta, respetuosa y leal en cualquier parte del mundo donde se ejerza la profesión
- Respeto hacia los Derechos Humanos y las libertades públicas de acuerdo a las leyes y prácticas internacionalmente aceptadas.
- No discriminar a ninguna persona por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.
- Hacer un adecuado uso de los activos tangibles e intangibles de la empresa donde se ejerza la profesión.
- Mantener relaciones con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos basadas en principios de legalidad y neutralidad política.
- Ejercer la libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, de participación en la vida pública, siempre que sea compatible con su actividad en su centro de trabajo o tenga la autorización adecuada.
- Preservar la imagen y la reputación de la compañía u organización en todas sus actividades profesionales, incluyendo intervenciones públicas.
- En la realización del trabajo se adquiere el compromiso de transmitir información completa, contrastable, precisa y veraz que permita formarse un juicio objetivo e imagen fiel.
- No realizar pagos ilícitos.
- El colegiado no debe ejercer nunca el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

### **4.2. Pautas específicas de actuación**

#### **4.2.1. Competencia y comportamiento en el mercado**

- Estar comprometido con la libre competencia y el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto en los distintos países donde realizan actividades, evitando incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia.

- Abstenerse de realizar publicidad engañosa de la actividad de su empresa.
- No admitir prácticas o conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la obtención de ventajas inapropiadas en el mercado.
- Rechazar información confidencial sobre competidores obtenida de forma que viole el secreto bajo el que la mantienen sus legítimos propietarios.
- Al participar en licitaciones, concursos y subastas públicas, no se ofertará el puesto de trabajo por debajo del salario mínimo de convenio laboral de los ICCP.

#### **4.2.2. Conflicto de intereses**

- Evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la organización.
- Si existe un potencial conflicto de interés debe ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico y del Canal Ético de Comunicación si existe en su organización.
- Se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés con su organización.

#### **4.2.3. Relaciones con clientes, subcontratistas, proveedores u otros grupos de interés**

- Prestará su servicio a la empresa con alto nivel de calidad para cubrir las expectativas de los clientes/administrados.
- Evitará toda forma de conducta engañosa, fraudulenta o maliciosa que lleve a la obtención de ventajas inapropiadas sobre clientes, subcontratistas o proveedores.
- Promoverá e incentivará la colaboración con aquellos proveedores y subcontratistas que acrediten estándares sociales, ambientales y de orden ético avanzados.
- No comentará con un proveedor o con personas ajenas a la organización, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.
- Considerará una conducta ilícita solicitar o recibir algún incentivo por parte de los proveedores para su selección.

#### **4.2.4. Medio ambiente**

- Contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquéllos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.
- Realizará su actividad bajo las premisas de:
  - o eficiencia en el consumo de recursos
  - o mínimo impacto ambiental y social negativo
  - o prevención de la contaminación
  - o protección de los ecosistemas, los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos y el entorno socioeconómico
- Si tiene relación con subcontratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.
- Articulará los mecanismos y sistemas de gestión ambiental pertinentes, promoverá actividades de I+D+i que mejoren los procesos, procurará la oportuna formación sobre la adecuada gestión ambiental, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.

#### **4.2.5. Compromiso social**

- Fomentará el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad.
- Respetará la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.
- Fomentará la colaboración con organizaciones de interés social.
- Si desarrolla actuaciones de patrocinio, mecenazgo y colaboraciones, tendrá la gestión de estas actuaciones debidamente procedimentadas y justificadas. En la medida de lo posible realizará un seguimiento de estas actuaciones para velar por el correcto aprovechamiento de las mismas. En las actuaciones de interés social, Este tipo de actuaciones no deben buscar el provecho ni la promoción personal de alguna de las personas de la organización.

#### **4.2.6. Transparencia y exactitud de la información financiera**

- No tendrá conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

#### **4.2.7. Corrupción, soborno, cohecho y tráfico de influencias**

- Actuará de forma lícita y alineada con las disposiciones locales, nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción, soborno y blanqueo de capitales.
- No realizará pagos ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, con la intención de obtener o mantener negocios u otros beneficios o ventajas.
- No aprovechará la existencia de relaciones personales con funcionarios públicos para obtener ventajas indebidas.
- No podrán realizar, ofrecer ni recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en especie o cualquier otro beneficio que, por su valor, sus características o sus circunstancias, puedan alterar razonablemente el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que intervengan.

### **5. RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO ÉTICO**

#### **5.1. Responsabilidad de la Demarcación de Madrid**

- Aprobación del Código Ético por la Junta Rectora
- Mantener vivo el Código Ético
- Informar a los colegiados en el momento de la colegiación y a los ya colegiados
- Formar a los colegiados en el contenido del Código Ético
- Recibir denuncias presentadas y resolver las aceptadas por el Comité de Transparencia y Responsabilidad Social

#### **5.2. Aceptación y cumplimiento por parte del colegiado**

- En el momento de la aprobación por la Junta Rectora entra en vigor para todos los Colegiados de la Demarcación de Madrid
- El colegiado manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código Ético
- Se interesará en las actividades de formación desarrolladas por la Demarcación de Madrid respecto al Código Ético
- Se interesará por atender a las cuestiones que desde la DM CICCIP pudieran ser realizadas con el fin de ayudar a identificar y corregir deficiencias o debilidades del Código Ético



### 5.3. Responsabilidades adicionales para los colegiados que dirigen personas

Aquellas personas que supervisan y dirigen el trabajo de otros tienen una serie de responsabilidades adicionales:

- Liderar con el ejemplo. Su comportamiento debe ser un modelo de actuación con integridad
- Prestar su colaboración para que aquellos que, de buena fe, transmiten sus dudas o inquietudes no sufran represalias
- En el caso de contratación de personal, fundamentalmente en contextos de exclusión o pobreza, debe ir más allá del cumplimiento de la legislación local, ya que, en muchos países en desarrollo la legislación local no siempre garantiza el cumplimiento de los derechos básicos o los estándares básicos que se tiene en el país de origen.

## 6. CANAL ÉTICO DE COMUNICACIÓN

El colegiado comunicará, confidencialmente y de buena fe, las actuaciones contrarias al Código Ético que pudieran observar. Para ello utilizará el canal de comunicación establecido por la DM CICCPC, que permite a sus colegiados, de manera confidencial, consultar dudas y notificar conductas irregulares en materias, de índole penal o de cualquier otra, relativas al Código Ético. Las comunicaciones serán nominativas.

Asimismo, los colegiados pueden hacer uso del procedimiento para consultar dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en la DM CICCPC en las materias objeto del Código Ético.

La supervisión del procedimiento de comunicación en materias relacionadas con, el Código Ético recae en el Comité de Respuesta, compuesto por cuatro personas, un representante de la Junta Rectora, un representante Empresarial, un representante de la Administración y otro de la Sociedad civil y dependientes funcionalmente del Comité de Transparencia y Responsabilidad Social. En caso de empate será voto de calidad para la decisión el del representante de la Junta Rectora

El **Comité de Respuesta** tiene asignadas las funciones de:

- Velar por el buen funcionamiento del canal de comunicación establecido con los colegiados en materias relacionadas con el Código Ético
- Estudiar las comunicaciones recibidas para su resolución
- Fomentar el conocimiento del Código Ético entre los colegiados de la DM CICCPC
- Elaborar regularmente informes sobre el nivel de cumplimiento del Código Ético mejorar su contenido, facilitar su comprensión o velar por su salvaguarda

Los colegiados harán llegar sus comunicaciones en cuestiones relacionadas con el Código Ético, a través de:

- La página web [www.caminosmadrid.es/CanalÉticoComunicación](http://www.caminosmadrid.es/CanalÉticoComunicación)
- Correo electrónico, [canaleticocomunicacion@ciccp.es](mailto:canaleticocomunicacion@ciccp.es), gestionado por el Comité de Respuesta.

Los datos de los intervinientes podrán ser objeto de comunicación sólo en el caso de que el hecho denunciado de lugar al inicio de actuaciones por parte de las autoridades administrativas o judiciales y en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades, así como, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, y en su caso, a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación.

La DM CICCP difundirá apropiadamente la existencia de este canal.

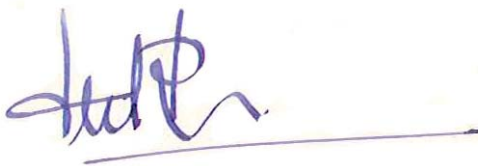
## 7. SISTEMA DE DENUNCIAS

La DM del CICCP considera que los valores y conductas expuestas en este código son esenciales e imprescindibles, por lo tanto, cualquier notificación acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas será tramitada a través de un Sistema de Denuncias implementado en el Canal Ético de Comunicación.

## 8. VIGENCIA DEL CÓDIGO

El presente Código Ético es presentado por el Comité de Transparencia y Responsabilidad Social el 3 de noviembre de 2015 para revisión y presentación de alegaciones por parte de los colegiados y de la Junta Rectora de la Demarcación de Madrid.

El Código Ético entra en vigor el día de aprobación por la Junta Rectora de la Demarcación de Madrid (en reunión de 31 de marzo de 2016) y permanecerá vigente mientras ambos no aprueben su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Comité de Transparencia y Responsabilidad Social y la Junta Rectora



Fdo. Presidente Comité  
D. Fernando Ruiz Ruiz de Gopeqgui



Fdo. Junta Rectora  
D. Miguel Ángel Carrillo Suárez  
Decano DM CICCP